TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORIAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

CUENTA DE COBRO NO. 01

MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR
NIT: 892.301.541-7

DEBE A:
TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS
Nit. No 901.613.489-7

LA SUMA DE: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL OCHENTA PESOS ($18.922.080) M/L

POR CONCEPTO DE: ANTICIPO AL CONTRATO NO. SASIE-002-2026 con Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO A LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO SUS COMPETENCIAS EN SALUD PÚBLICA.

Favor consignar a la Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 223-000057-58 a nombre de TRANSPORTE ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS

astrea, Cesar 23 de julio del año 2026

Atentamente,

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA JULIO
C.C. NO. 1.007.839.643 expedida en la Gloria-Cesar
Representante Legal

Dirección: calle 2 No. 23-63 Barrio La Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISION A LA EJECUCION CONTRACTUAL

INFORME DE ACTIVIDADES NO. 01 DE 2026

FECHA 23/07/2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NO. DEL CONTRATO	SASIE-002-2026
No. CONTRATO DEL SECOP II	CO1.SLCNTR.17627377
OBJETO DELCONTRATO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO A LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO SUS COMPETENCIAS EN SALUD PÚBLICA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
FECHA DE INICIO	22/07/2026 (VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISEIS)
FECHA DE TERMINACION	31/12/2026 (TREINTA Y UNO DE DIEMBRE DEL DOSMIL VEINTISEIS)
TIEMPO DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES OCHO (8) DIAS
NOMBRE DEL CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS - RL. HUBER ANDRES PARADA JULIO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT: 901613489-7 / CC 1.007.839.643
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARIA TERESA CORREA MARTINEZ
CARGO DE SUPERVISOR	SECRETARIA LOCAL DE SALUD
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 63.073.600) MCTE
VALOR ANTICIPO	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL OCHENTA PESOS ($18.922.080) M/L

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las Acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

Mediante el presente, me permito rendir informe de actividades realizadas de acuerdo con Las obligaciones establecidas en el contrato No SASIE-002 – 2026, de fecha 21/07/2026 (VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISEIS), con Acta de inicio de fecha el 22/07/2026 (VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISEIS). Suscrito entre el MUNICIPIO DE ASTREA CESAR y la Empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A. CONSULTORIAS SAS.

- **OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO**

1. Transporte del personal profesional técnicos y agentes de salud para las diferentes instituciones Educativas del municipio de Astrea-Cesar.

Información financiera:

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE %
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 63.073.600	100%
VALOR DEL ANTICIPO	$18.922.080	30%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$ 18.922.080	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (LO QUE FALTA POR EJECUTAR)	$ 44.151.520	70%

SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES EJECUTADAS.

1. Descripción de las actividades realizadas para el desplazamiento a los profesionales, técnicos y auxiliares de la secretaria local de salud, para realizar las acciones necesarias en cumplimiento sus competencias en salud pública.
2. se Contó con los dos (2) vehículos tipo camioneta en perfectas condiciones de mantenimiento y estado técnico mecánico óptimo.
3. Mantener los seguros Vincular los conductores mediante contrato de trabajo y afiliarlo

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las Acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

al Sistema General de Seguridad Social, Efectuar los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de todo el personal vinculado para el desarrollo del contrato.

4. Efectuar el mantenimiento de los vehículos frecuentemente. El mantenimiento incluye lavado exterior, limpieza inferior, revisión y cambio de líquidos cuando proceda.
5. asegurar que la documentación tanto del conductor como del vehículo, necesarias y requeridas por la normatividad para su movilización, se encuentren al día (SOAT, revisión tecno mecánica, etc., licencia de conducción.
6. Vehículos que deben contar con todos los requisitos exigidos por el ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) en modalidad de transporte de personas, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
7. contratista pondrá a disposición de la Alcaldía dos (2) Vehículos, con el fin de desarrollar todas aquellas actividades de carácter general y especial descritas tanto en el estudio previo como en su oferta y/o propuesta, relacionadas con la prestación del servicio de transporte terrestre especial que permita el desplazamiento o movilidad del personal de los diferentes profesionales, técnicos y auxiliares de la secretaria local de salud, para realizar las acciones necesarias en cumplimiento sus competencias en salud pública.

8. contratista se obligará para con el Municipio, en virtud de la celebración del contrato de transporte, a lo siguiente: A. Trasladar a los funcionarios a los lugares de destinos en el Municipio o fuera de él, y de ida y regreso.

9. Los vehículos se mantuvieron con su respectivo equipo de carretera, de acuerdo a la normatividad.

TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORIAS S.A.S

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

10. Durante el periodo de ejecución no se presentaron daños al vehículo por cualquier concepto y cumplió a cabalidad con las condiciones del contrato.

Atentamente,

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA JULIO
C.C. NO. 1.007.839.643
Representante Legal

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las Acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

ACTA DE INICIO	
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9691781 **CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA - SASIE-002-2026**	
OBJETO	**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO A LOS PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESIARIAS EN CUMPLIMIENTO SUS COMPETENCIAS EN SALUD PUBLICA.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
NIT	892301541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
NIT	901613489-7
REPRESENTANTE LEGAL	HUBER ANDRES PARADA JULIO
CEDULA	1.007.839.643
VALOR	SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 63.073.600) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES Y OCHO (08) DÍAS
FECHA DE INICIO	22 DE JULIO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2026
SUPERVISOR	MARIA TERESA CORREA MARTINEZ

En el Municipio de Astrea, a los **VENTIDOS (22) DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO 2026**, se reunieron **MARIA TERESA CORREA MARTINEZ**, Secretaria Local de Salud, en calidad de Supervisor, debidamente autorizado por **ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, Alcalde Municipal y **HUBER ANDRES PARADA JULIO** en condición de Representante Legal de **TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S**, con el propósito de suscribir la presente acta, para dar inicio a los trabajos asociados a la ejecución del presente Contrato, dando constancia de los siguientes hechos:

1. Que se da inicio real del Contrato a los **VENTIDOS (22) DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO 2026.**

2. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con todas las cláusulas del Contrato, especificaciones técnicas y recomendaciones que de la Secretaría Local de Salud.

Para mayor constancia se firma la presente Acta, en ASTREA - CESAR, a los **VENTIDOS (22) DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO 2026**, por los que en ella intervienen:

MARIA TERESA CORREA MARTINEZ
Secretaria Local de Salud
Supervisor

Huber Andres Parada
HUBER ANDRES PARADA JULIO
Representante Legal
TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Contratista

Proyectó:	**MARIA TERESA CORREA MARTINEZ Cargo**: Secretaria Local de Salud	
Revisó:	**MARIA TERESA CORREA MARTINEZ Cargo**: Secretaria Local de Salud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

RESOLUCIÓN No. 2026072207
(julio 22 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. SASIE-002 -2026"

EL SUSCRITO ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA- DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN uso de las facultades legales, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, ley 489 de 1998, ley 1552 de 2012 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO:

- Que el municipio de Astrea Cesar, el día 21 de julio del 2026 celebró el **CONTRATO No. SASIE-002 -2026** cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO A LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR".**

- Que el contratista aportó las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales, decreto 1082 de 2015, de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL** correspondiente al número **B-10008297,** ampara el cumplimiento del contrato de la siguiente manera:

AMPARO	FECHA INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21-07-2026	29-04-2026	$6.307.360
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	21-07-2026	29-12-2029	$3.153.680
BUEN MANEJO DEL ANTICIPADO	21-07-2026	29-04-2027	$18.922.080
CALIDAD DEL SERVICIO	21-07-2026	29-04-2027	$9.746.000

- Que la garantía, cobertura y vigencia de la póliza se adecua a la exigida en el proceso, **CONTRATO No. SASIE-002 -2026** con la **EMPRESA TRANSPORTE ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS,** identificada con NIT. No. 901.613.489-7.

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar y aprobar las pólizas de seguro de garantía de cumplimiento en favor de entidades estatales cumplimiento entidad estatal, decreto 1082 de 2015, de la de la **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL** correspondiente al número **B-10008297** ampara el cumplimiento del contrato aportadas por la **EMPRESA TRANSPORTE ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS,** identificada con NIT. **No. 901.613.489-7,** la cual cuentan con lo solicitado en el proceso **CONTRATO No. SASIE-002 -2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la compañía **ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL,** identificada con NIT.860.037.013-6, queda vinculada según disposiciones estipuladas en la póliza mencionada anteriormente y en este acto.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Realizada la verificación de la póliza, a los veintidós (22) días del mes de Julio del dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA MILENA LARA CALDERÓN
Asesora Jurídica Grado 01.
Astrea Cesar.

Proyectó:	SANDRA PASSO GUTIERREZ **Cargo:** ABOGADA CONTRATISTA	
Revisó:	ZAIRA MILENA LARA CALDERON **Cargo:** Asesora Jurídica Grado 01.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: UMBTXrKSFikSHYaQ8pqUtA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B-24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 2082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSU52000000059-D001

No. PÓLIZA	8-100082197	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22324241	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/07/2026	24:00 Horas Del	29/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORIAS SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901613489-7
DIRECCIÓN	CALLE 11 # 28 - 23	TELÉFONO	3104764277
ASEGURADO	MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892301541-1
DIRECCIÓN	CARRERA 2 #7-31 - BARRIO CENTRO	TELÉFONO	3113691188
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR	No. DOC. IDENTIDAD	892301541-1
DIRECCIÓN	CARRERA 2 #7-31 - BARRIO CENTRO	TELÉFONO	3113691188

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SASIE-002 DE 2026 , CUYO OBJETO ES

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO A LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/07/2026	24:00 Horas Del 29/04/2027	6.307.368,00	9.746,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 21/07/2026	24:00 Horas Del 29/04/2027	18.922.080,00	29.239,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/07/2026	24:00 Horas Del 29/12/2029	3.153.680,00	21.722,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 21/07/2026	24:00 Horas Del 29/04/2027	6.307.368,00	9.746,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 34.690.488,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ROCIO SANCHEZ RAMIREZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	70.453,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	70.453,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	14.336,00
TOTAL A PAGAR	$	89.789,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/07/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL: 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Huber Andres Parada
TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta rodeándo responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - AFP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100082197	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22324241	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
08:00 Horas Del	21/07/2026	24:00 Horas Del	29/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP-2026-000557

Fecha: 22-may-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general		
Solicitante	**Dependencia**	**Tipo de presupuesto**
MARIA TERESA CORREA MARTINEZ	Secretaría de Salud	PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$71.856.000,00		**$71.856.000,00**

Objeto
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO A LOS PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO SUS COMPETENCIAS EN SALUD PÚBLICA.
Información exclusiva para recursos de inversión
Proyecto
BPIN: 2026200320009 - SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Sector	**Programa**
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1903 - Inspección, vigilancia y control

Posición presupuestal	
Rubro:	2.3.2.02.02.009.06 – Otros gastos en salud
Fuente:	1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	1903011 – Servicio de inspección, vigilancia y control
CPC:	N/A
Valor actual:	$71.856.000,00

Fecha	**Tipo**	**Valor operación**
22/05/2026	Inicial	$71.856.000,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

No. RP-2026-000657

Fecha: 21-jul-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general

Tercero		Tipo de presupuesto
NIT: 901613489-7 - TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS		PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP	**Documento**	**Fecha documento**
CDP-2026-000557 del 22/05/2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SASIE-002 DEL 21/07/2026	21/07/2026
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$63.073.600,00		**$63.073.600,00**

Ordenador del gasto

ALFREDO BARRIOS ORTEGA

Objeto

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO A LOS PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO SUS COMPETENCIAS EN SALUD PÚBLICA.

Información exclusiva para recursos de inversión

Proyecto

BPIN: 2026200320009 - SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Sector	Programa
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1903 - Inspección, vigilancia y control

Posición presupuestal

Rubro:	2.3.2.02.02.009.06 – Otros gastos en salud
Fuente:	1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión – CSF
Destinación	NO APLICA
Producto MGA:	1903011 – Servicio de inspección, vigilancia y control
CPC:	N/A
Valor actual:	$63.073.600,00

Fecha	Tipo	Valor operación
21/07/2026	Inicial	$63.073.600,00

Programación de pagos estimada

Mes	Valor
Julio	$18.922.080,00
Agosto	$8.830.304,00
Septiembre	$8.830.304,00
Octubre	$8.830.304,00
Noviembre	$8.830.304,00
Diciembre	$8.830.304,00
Total programado	**$63.073.600,00**

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

CONTRATO DE TRANSPORTE	SASIE-002 DE 2026
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO A LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR
CONTRATANTE:	MUNICIPIO ASTREA - CESAR
NIT:	892301541-1
CONTRATISTA:	TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS
NIT:	901.613.489-7
REPRESENTANTE LEGAL	HUBER ANDRES PARADA JULIO
C.C.	1.007.839.643
DIRECCION:	calle 11 No. 28-23 Barrio Acacias
TELEFONO:	3104764277
Correo electrónico	r.a.soluciones2022@gmail.com
VALOR:	SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 63.073.600) MCTE
DURACION:	CINCO (05) MESES Y OCHO (08) DÍAS

Entre los suscritos a saber: **ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 91.243.788 expedida en Bucaramanga Santander, en su condición de alcalde municipal, quien actúa en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR** en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS, NIT: 901.613.489-7, representado legalmente por HUBER ANDRES PARADA JULIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.839.643, conforme al certificado de existencia y representación legal para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado la suscripción del presente CONTRATO DE TRANSPORTE. Previas las siguientes consideraciones: a) Que la entidad debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación b) Que del contrato celebrado no se derivara para el MUNICIPIO ningún tipo de relación laboral c) Que para la adjudicación y celebración de este contrato y de acuerdo con lo establecido en el literal a) numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 41 y ss del decreto 1082 de 2015, se adelantó el procedimiento de Selección Abreviada a través Subasta Inversa Electrónica SASIE N° 001 de 2026 y se presentó el siguiente proponente: **TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS, NIT: 901.613.489-7**, representado legalmente por HUBER ANDRES PARADA JULIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.839.643. d) Que una vez realizada la evaluación de la propuesta presentadas se adjudicó la Subasta Inversa Electrónica SASIE N° 001 de 2026 al proponente TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS, NIT: 901.613.489-7, representado legalmente por HUBER ANDRES PARADA JULIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.839.643, por ser su propuesta favorable para los intereses del MUNICIPIO. e) Que existe la disponibilidad presupuestal soportada en la disponibilidad presupuestal disponibilidad presupuestal N° CDP-2026-000557 del 22 de mayo del 2026, expedida por la secretaria de hacienda con cargo a la vigencia 2026, f) Que una vez adjudicado el contrato procede la celebración del mismo el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga para con el MUNICIPIO el **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO**

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

A LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR". SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 63.073.600) MCTE.** EL Municipio pagará al CONTRATISTA ejecutor del presente proyecto de la siguiente forma: El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR, entregará al contratista anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato y el saldo mediante pagos mensuales, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista e informe del interventor y/o supervisión en el que se manifieste el recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato. La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este. Para tramitar el último pago requiere, además, presentación del informe final por parte del contratista en el que debe justificar un avance de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato, informe del interventor y/o supervisión, acta de terminación, y acta de acta de liquidación suscrita por el supervisor y el contratista. Todos los pagos quedarán sujetos a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. NOTA 1: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal. NOTA 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presente clausula. NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos del proceso. NOTA 4: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. NOTA 5: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. NOTA 6: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE ASTREA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. NOTA 7: EL MUNICIPIO DE ASTREA solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE ASTREA. **TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente 3.1: a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato que se llegare a suscribir. b. Garantizar disponibilidad permanente del conductor de cada vehículo, las 24 horas, todos los días de la semana. El costo de los salarios y prestaciones sociales de los conductores es de cargo del contratista. c. Vincular los conductores mediante contrato de trabajo y afiliarlo al Sistema General de Seguridad Social. d. Efectuar los pagos de los aportes al Sistema

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

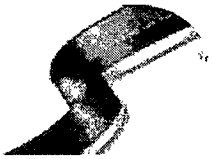

de Seguridad Social Integral y parafiscales de todo el personal vinculado para el desarrollo del contrato. e. Efectuar el mantenimiento de los vehículos frecuentemente. El mantenimiento incluye lavado exterior, limpieza inferior, revisión y cambio de líquidos cuando proceda. f. Reemplazar en un lapso máximo de cuatro (4) horas hábiles cualquiera de los vehículos, cuando estos presenten problemas mecánicos que impidan su utilización. g. Asegurar que la documentación tanto del conductor como del vehículo, necesarias y requeridas por la normatividad para su movilización, se encuentren al día (SOAT, revisión tecno mecánica, etc., licencia de conducción, etc.). Vehículos que deben contar con todos los requisitos exigidos por el ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) en modalidad de transporte de personas, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación. h. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la Alcaldía Municipal de Astrea Cesar y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato. i. Contar con equipos de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. j. El contratista debe tener en cuenta que en caso de presentar un daño al vehículo por cualquier concepto, éste debe recogerlo en el sitio del daño, garantizar el traslado de los funcionarios a su lugar de destino y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado. De igual manera debe tener disponible la póliza de seguro para ser utilizada en el traslado y reposición de vehículo en caso que el contratista no responda a tiempo. k. El contratista, debe tener también preparados planes de contingencia, cuando ocurran eventos de orden público, por anormalidad laboral o cualquier otro evento, en cualquiera de los sitios objeto de la prestación de los servicios de transporte, que alteren la normalidad de los mismos. Estos planes de contingencias deben garantizar la prestación de los servicios contratados. Los Planes de contingencia deben hacer también referencia a posibles fallas mecánicas y/o mantenimiento de los vehículos al servicio del contrato, los cuales deben ser entregados al iniciar el contrato y aprobación por parte del Supervisor. l. Se exige que los vehículos sean sustituidos por uno de las mismas características, en las siguientes situaciones: 1. Cuando el vehículo sea retirado para mantenimiento y/o reparación. 2. Realización de trámites que impliquen su retiro durante los días de prestación del servicio a la operación, el contratista debe reemplazarlo en forma inmediata. 3. Solucionar las retenciones de las autoridades de tránsito o de la policía. 4. Remplazar el vehículo cuando sea rechazado por el Municipio debido a su deficiente estado mecánico, donde no se garantice al máximo la operatividad de los vehículos y la seguridad física de los pasajeros. m. El contratista deberá contar en todo momento con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas en el artículo 17 del decreto 14 de 2011, para lo cual deberá presentar a la supervisión la copia de amparos, antes de la iniciación del contrato. n. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. o. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. p. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato. q. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto a las actas de entregas parciales de del servicio. r. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales. s. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

soportes y documentos necesarios para ello. t. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. u. Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación del supervisor.3. 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. contratista se obligará para con el Municipio, en virtud de la celebración del contrato de transporte, a lo siguiente: A. Trasladar a los funcionarios a los lugares de destinos en el Municipio o fuera de él, y de ida y regreso. B. El contratista se compromete acatar las recomendaciones y sugerencias que el interventor y/o supervisor de contrato formule para la correcta prestación del servicio. C. El vehículo debe garantizar seguridad a las personas que se transportan, y contar con todos los documentos de ley actualizados o vigentes. D. Suministrar el combustible y gastos de mantenimiento a todos los vehículos objeto del contrato; realizar el cambio de llantas, engrase, cambio de repuestos que requiera el vehículo para mantenerlo en óptimas condiciones para el cumplimiento del objeto contractual; sin costo adicional alguno para el Municipio de Astrea Cesar. E. Mantener el vehículo en óptimas condiciones que garanticen la buena calidad del servicio y con comodidad para los funcionarios públicos. F. Los vehículos ofrecidos deberá estar dotado del equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, gato, cruceta, señales reflectivas) y cualquier otro elemento obligatorio que las autoridades o el código de tránsito requiera. G. Cuando por situaciones de tipo mecánico del vehículo o humanos del conductor se presenten dificultades para la prestación del servicio, la persona natural y/o jurídica debe disponer de otro vehículo o conductor, según el caso, para que no se afecten las acciones programadas. H. Responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros y a los funcionarios públicos por causas atribuibles al contratista o el personal vinculado con la ejecución del contrato, bajo su tutela, informar al MUNICIPIO, cualquier suspensión intempestiva e imprevista del contrato y adoptar en forma inmediata y eficaz las medidas que subsane el impase. I. Cumplir con las reglas de seguridad, en tal sentido no se estacionará en lugares y sitios prohibidos para el ascenso y descenso de personas, garantizará que no se conduzca en velocidades excesivas, ni estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas, ni permitirá el exceso de cupos del vehículo. J. No recoger ni desmontar funcionarios públicos en lugares distintos a los comisionados por la entidad ni cuando el vehículo se encuentre en marcha. K. El contratista debe asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diera lugar la ejecución del contrato tales como: Pago de honorarios al conductor del vehículo asignado. L. Prestar los servicios con puntualidad, eficiencia y calidad de conformidad con las especificaciones técnicas expresadas. M. Tener Seguro contra hurto, responsabilidad civil contractual y extracontractual. N. Presentar mensualmente para los pagos certificación del pago de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF). O. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el interventor o los supervisores del contrato. P. Los vehículos deben contar con un equipo de Comunicación tales como radioteléfono y/o teléfono celular y/o Avantel. Q. El contratista deberá identificar las rutas con numero de acuerdo al recorrido con logo de la entidad visible. R. Las demás especificaciones necesarias requeridas para prestar el servicio público de transporte especial para lograr el cumplimiento del objeto del contrato. II. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. c) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Electrónica SASIE N° 002-2026 los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. **QUINTA: SUPERVISION.** El Municipio ejercerá la supervisión del contrato de transporte a celebrarse, a través del Secretaria local de salud del Municipio, funcionario con la idoneidad para verificar el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas del caso, quien podrá ejercer sus funciones como supervisor del proyecto personalmente, o delegarla en uno de los funcionarios que haga parte de su dependencia, con iguales o similares condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia, lo que de ninguna manera significará la exclusión de su responsabilidad en los hechos u omisiones de este último. El Supervisor tiene la obligación de ejercer control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia. El Supervisor ejercerá las funciones de Supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de Prestación servicios. b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial. c. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. d. Conocer los contratos del contratista. e. Verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos. f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista e supervisor con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. h. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el contratista las actas requeridas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios. **i.** Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato j. Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. k. Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto. l. Supervisar que el contrato se inicie, de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso. m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994 y 1562 de 2012), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002ydemás normas concordantes o complementarias, en materia de

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar.
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. o. Revisar las solicitudes de desembolso del contratista y emitir el concepto correspondiente por escrito. 2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR. a. Supervisar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. b. Hacer seguimiento continuo del contrato. c. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. d. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos. 3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR. a. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. b. De acuerdo a la información financiera dada por el contratista con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestal es asignados para el mismo c. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. **SEXTA: DURACION DEL CONTRATO:** El Plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES Y OCHO (08) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; no podrá exceder el último día del año 2026. **SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud y pensiones. **OCTAVA: GARANTIAS:** El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: El Contratista debe presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Contratante, por los siguientes amparos: **1. Cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el término de ejecución hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato; por un tiempo de ejecución y cuatro (04) meses mas. **2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Esta garantía de pago buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente por el término del contrato hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipo; por un tiempo de ejecución y cuatro (04) meses mas. **3. Calidad del servicio.** La garantía de Calidad de Servicio del contrato debe estar vigente por el término del contrato hasta la liquidación. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato; por un tiempo de ejecución y cuatro (04) meses mas. **4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. De igual manera también será declarada la caducidad cuando el contratista incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la ley 828 de 2003. **DECIMA: MULTAS:** En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993). **DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4o parágrafo 3o), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **DECIMA CUARTA: CESION:** El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE:** De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a la ley 80 de 1993 y a la ley 1150 de 2007 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en de Astrea, en el Departamento de Cesar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la entidad contratante. Para su ejecución se requiere: a) El pago de todos los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal a que hubiere lugar; b) los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista. **PARAGRAGO PRIMERO:** El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos por el Municipio, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y EL MUNICIPIO podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista publicará el contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pagará el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la Ley dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** La publicación del presente Contrato constituye un requisito de legalidad, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 190 de 1.995. (Estatuto Anticorrupción). **DECIMA OCTAVA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL:** los honorarios, salarios y demás pagos de personal que el Contratista vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por cuenta y

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 – Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

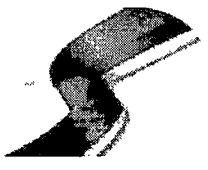

riesgo del contratista, en consecuencia, El MUNICIPIO queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **DECIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 **VIGESIMA: PRORROGA DEL PLAZO:** Si las circunstancias de fuerza mayor y / o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iníciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos constituido o mantenido vigente. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Municipio y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible. **VIGESIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición necesaria para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes. **VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona o por la plataforma Secop II y a las direcciones indicadas a continuación: contratante, Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, de la alcaldía municipal de Astrea – Cesar, oficina jurídica, Correo electrónico contactenos@astrea-cesar.gov.co. Al contratista en la calle 11 No. 28-23 Barrio Acacias, la Gloria, Cesar, teléfono: 3104764277,

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co

email: r.a.soluciones2022@gmail.com . **VIGESIMA TERCERA CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** el contratista se obliga con el Municipio de de Astrea, Cesar por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será imputado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° CDP-2026-000557 del 22 de mayo del 2026, expedida por la secretaria de Hacienda para la vigencia 2026.

El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.*

Fuente:*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*

Dado en el Municipio de Astrea – Cesar a los veintiún (21) días del mes de julio del año 2026.

EL CONTRATANTE

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

HUBER ANDRES PARADA JULIO
C.C. 1.007.839.643
Rep. TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS, NIT: 901.613.489-7

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co